



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 143-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 19 de febrero del 2025



VISTOS:

El Informe N° 0046-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP, de la Oficina de Gestión de Proyectos de fecha 17 de enero de 2025, el Informe N° 0063-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-O, del Especialista en Obras de la Oficina de Gestión de Proyectos de fecha 16 de enero de 2025; y el Informe N° 146-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/UEFSA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Legal, de fecha 12 de febrero del 2025; y,

Firmado digitalmente por SARDI
CORAL Luis Alfonso FAU
20600943996 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.02.2025 17:31:52 -05:00



CONSIDERANDO:

Que, conforme a sus funciones y a su naturaleza institucional, establecidas en los Lineamientos de Gestión aprobados por Resolución Ministerial N° 471-2017-MINAGRI, la 036 Unidad Ejecutora 1634 Fondo Sierra Azul (UEFSA), adscrito al Despacho Vice Ministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene como objetivo incrementar la seguridad hídrica agraria contribuyendo a la prosperidad del agro peruano a través de la siembra y cosecha de agua de las áreas agrícolas y alto andinas de todo el territorio Peruano, favoreciendo prioritariamente a aquellos agricultores con menores niveles de ingreso económico, en situación de pobreza y extrema pobreza, a través del financiamiento de Actividades en materia de siembra y cosecha de agua a nivel nacional, utilizando la tecnología que diseñe la UEFSA para cada ámbito de intervención;

Firmado digitalmente por MONGE
PALOMINO Yuri Ezequiel FAU
20600943996 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2025 18:24:41 -05:00



Que, Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 139-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 05 de Julio del 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO GGE KAUSAY TIAPARO Y GRUPO EMPRESARIAL SARAPAMPA, DISTRITO DE POMACANCHI, PROVINCIA ACOMAYO, DEPARTAMENTO CUSCO", con Código Único de Inversión N° 2540487, cuyo monto de inversión asciende a S/. 492 169.28.

Firmado digitalmente por DE LA
CUBA MOHANNA Sadith FAU
20600943996 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2025 09:40:57 -05:00

Que, Mediante Resolución de Secretaria General N° 0135-2022-MIDAGRI-SG, de fecha 05 de octubre del 2022, se autoriza una modificación presupuestaria a nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en el Año Fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados; donde se designa un presupuesto de S/492 169.00 a la inversión con Código Único de Inversión N° 2540487.

Que, con fecha 17.12.2022 y 20.12.2022, se levantaron las Actas de Terminación y Conformidad de Obra (Anexo 17) suscrita por los Ingenieros Residentes de Obra, los Supervisores de Obra y el Coordinador Regional, las mismas que dan por culminada la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con CUI N° 2540487.

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 0053-2023-MIDAGRI, de fecha 13 de febrero de 2023, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 del pliego 013. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados a favor de la Unidad Ejecutora 036-



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 143-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

001634: "Fondo Sierra Azul" con cargo a los saldos de balance, donde se designa S/. 140 405.00 a la inversión con Código Único de Inversión N° 2540487.

Que, La Comisión de Recepción y Transferencia de Obra, el 12 de diciembre del 2023, en su informe concluye dar por recibida y transferida la obra con Código Único de Inversión N° 2540487 suscribiendo las actas de Recepción de Obra y Transferencia de Obra y Compromiso de Operación y Mantenimiento en señal de conformidad.

Que, La Oficina de Administración mediante Memorando N° 1153-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA, de fecha 31 de diciembre del 2024, otorga la conformidad a la Liquidación Financiera de la Inversión: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO GGE KAUSAY TIAPARO, Y GRUPO EMPRESARIAL SARAPAMPA, DISTRITO DE POMACANCHI, PROVINCIA ACOMAYO, DEPARTAMENTO CUSCO", con Código Único de Inversión N° 2540487, a fin de continuar con la etapa de cierre de la Inversión.

Que, mediante Memorando N° 1143-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OA, presentado el 27 de diciembre del 2024, adjunta el Informe N° 479-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA-EC, presentado el 27 de diciembre del 2024, por la Especialista en Contabilidad y la Carta de Liquidación Financiera N° 004-2023-JLPD, del profesional Jorge Luis Palomino Dextre ; la Oficina de Administración, a través de la Especialista en Contabilidad, otorga conformidad a la liquidación financiera referida a la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con CUI N° 2540487, con un presupuesto ejecutado de S/ 492.169.00 o que procedió a la revisión y corroboración de los documentos contenidos en el expediente de liquidación financiera contable, el cual cuenta con el sustento respectivo;

Que, el numeral 6.1.2.2. de la Directiva General N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 408-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, señala que: "(...) La Oficina de Gestión de Proyectos es la responsable de revisar y dar la conformidad de la liquidación técnica, a través del Especialista en Obras (...);

Que, a través del Informe N° 146-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/UEFSA-OAJ, de fecha 12 de febrero del 2025, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que resulta viable aprobar la liquidación técnica financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con Código Único de Inversión N° 2540487, con un costo total de inversión de S/. 463 050.02. (Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil cincuenta con 02/100 Soles) y una diferencia presupuestal de S/. 29 119.26 (Veinte y Nueve Mil Ciento Diez y Nueve con 26/100 Soles), con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado y un S/. 492 169.28 (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Ciento Sesenta y Nueve con 28/100 Soles), el cual deberá ser tramitado para su devolución al tesoro público, dado que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva General N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA "Lineamientos para la Liquidación de Inversiones de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua en la Unidad Ejecutora 0036-001634-Fondo Sierra Azul, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa";

Que, la liquidación de una obra es un cálculo técnico que debe contener las valorizaciones, los reajustes (en obras por administración directa no hay utilidad) y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que forman parte del costo total de la obra; esto con la finalidad de determinar el costo total de la obra;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 143-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Que, habiendo la Oficina de Gestión de Proyectos su conformidad a la liquidación técnica, la Oficina de Administración su conformidad a la liquidación financiera de la obra, y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, conforme a su competencia; corresponde disponer su liquidación;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 004-2020-UEFSA-MINAGRI "Lineamientos para la Liquidación de Inversiones de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 - Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa", aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 408-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos, de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO GGE KAUSAY TIAPARO Y GRUPO EMPRESARIAL SARAPAMPA, DISTRITO DE POMACANCHI, PROVINCIA ACOMAYO,DEPARTAMENTO CUSCO" **con CUI: 2540487**, la misma que comprendió la ejecución de obras en tres (03) actividades denominadas: Cus3-2021-Q1 Accocunca, Cus3-2021-Q2 Occururo Grande, Cus3-2021-Q3 Cunca Ayllu; las cuales se encuentran operativas y en funcionamiento, en beneficio de la comunidad; por lo que, se otorga conformidad al presente Expediente de Liquidación, con un costo total de inversión de S/. 463 050.02. (Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil cincuenta con 02/100 Soles) y una diferencia presupuestal de S/. 29 119.26 (Veinte y Nueve Mil Ciento Diez y Nueve con 26/100 Soles), con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado y un S/. 492 169.28 (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Ciento Sesenta y Nueve con 28/100 Soles), conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- Apruébese la transferencia de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominada : "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SITEMMAS DE RIEGO GGE KAUSAY TIAPARO Y GRUPO EMPRESARIAL SARAPAMPA, DISTRITO DE POMACANCHI, PROVINCIA ACOMAYO,DEPARTAMENTO CUSCO" **con CUI: 2540487**, la misma que comprendió la ejecución de obras en tres (03) actividades denominadas: Cus3-2021-Q1 Accocunca, Cus3-2021-Q2 Occururo Grande, Cus3-2021-Q3 Cunca Ayllu; efectuadas mediante Actas de Transferencia de Obra y Compromiso de Operación y Mantenimiento de fecha 11.12.23, respectivamente, a favor de los beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, a la Oficina de Gestión de Proyectos, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Legal, para los fines del cumplimiento de sus respectivas competencias.



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 143-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

 Firmado digitalmente por SARDI
CORAL Luis Alfonso FAU
20600943996 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.02.2025 17:32:02 -05:00

Documento firmado digitalmente
LUIS ALFONZO SARDI CORAL
Director Ejecutivo
Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul – UEFSA



FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 143-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

ima, 22 de abril del 2025



VISTOS:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 143-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-EUFSA-DE, el Memorando N° 302-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/OGP, de la Oficina de Gestión de Proyectos, el Informe 180-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/OAJ, de la Oficina de Asesoría Legal concluye que hay existencia involuntaria de error material en la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 143-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE y en consecuencia recomienda se emita una Fe de Erratas para corregir el error material en dicho acto administrativo, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

EN LA PARTE EXPOSITIVA

DICE:

Que, a través del Informe N° 146-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/UEFSA-OAJ, de fecha 12 de febrero del 2025, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que resulta viable aprobar la liquidación técnica financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con Código Único de Inversión N° 2540487, con un costo total de inversión de S/. 463 050.02.(Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil cincuenta con 02/100 Soles) y una diferencia presupuestal de S/. 29 119.26 (Veinte y Nueve Mil Ciento Diez y Nueve con 26/100 Soles), con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado y un S/. 492 169.28 (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Ciento Sesenta y Nueve con 28/100 Soles), el cual deberá ser tramitado para su devolución al tesoro público, dado que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva General N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA “Lineamientos para la Liquidación de Inversiones de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua en la Unidad Ejecutora 0036001634-Fondo Sierra Azul, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa”;

DEBE DECIR:

Que, a través del Informe N° 146-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/UEFSA-OAJ, de fecha 12 de febrero del 2025, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que resulta viable aprobar la liquidación técnica financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con Código Único de Inversión N° 2540487, con un costo total de inversión de S/ 463 050.02.(Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Cincuenta con 02/100 Soles) y una diferencia presupuestal de S/ 29 119.26 (Veinte y Nueve Mil Ciento Diez y Nueve con 26/100 Soles), con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado y un saldo financiero de S/ 29 118.98 (Veinte y Nueve Mil Ciento Dieciocho con 98/100 Soles), el cual deberá ser tramitado para su devolución al tesoro público, dado que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva General N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA “Lineamientos para la Liquidación de Inversiones de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua en la Unidad Ejecutora 0036001634-Fondo Sierra Azul, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa”;

Firmado digitalmente por SARDI
CORAL Luis Alfonso FAU
20600943996 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.04.2025 15:07:38 -05:00



Firmado digitalmente por MONGE
PALOMINO Yuri Ezequiel FAU
20600943996 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.04.2025 15:31:58 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDRANO ORMENO Eduardo
Tomas FAU 20600943996 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.04.2025 18:16:38 -05:00



Firmado digitalmente por
CANAHUALPA INGA Sergio Alonso
FAU 20600943996 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.04.2025 18:27:14 -05:00



FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 143-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

EN LA PARTE RESOLUTIVA

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada: “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO GGE KAUSAY TIAPARO Y GRUPO EMPRESARIAL SARAPAMPA, DISTRITO DE POMACANCHI, PROVINCIA ACOMAYO, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: **2540487**, la misma que comprendió la ejecución de obras en tres (03) actividades denominadas: Cus3-2021-Q1 Accocunca, Cus32021-Q2 Occururo Grande, Cus3-2021-Q3 Cunca Ayllu; las cuales se encuentran operativas y en funcionamiento, en beneficio de la comunidad; por lo que, se otorga conformidad al presente Expediente de Liquidación, con un costo total de inversión de S/. 463 050.02. (Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil cincuenta con 02/100 Soles) y una diferencia presupuestal de S/. 29 119.26 (Veinte y Nueve Mil Ciento Diez y Nueve con 26/100 Soles), con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado y un S/. 492 169.28 (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Ciento Sesenta y Nueve con 28/100 Soles), conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada: “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO GGE KAUSAY TIAPARO Y GRUPO EMPRESARIAL SARAPAMPA, DISTRITO DE POMACANCHI, PROVINCIA ACOMAYO, DEPARTAMENTO CUSCO” con Código Único de Inversión N° 2540487, la misma que comprendió la ejecución de obras en tres (03) actividades denominadas: Cus3-2021-Q1 Accocunca, Cus32021-Q2 Occururo Grande, Cus3-2021-Q3 Cunca Ayllu; las cuales se encuentran operativas y en funcionamiento; por lo que, se otorga conformidad al presente Expediente de Liquidación, con un costo total de inversión de S/ 463 050.02. (Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Cincuenta con 02/100 Soles) y un saldo financiero de S/ 29 118.98 (Veinte y Nueve Mil Ciento Dieciocho con 98/100 Soles) el cual debe ser tramitado para su devolución al tesoro público, con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado de S/ 492 169.28 (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Ciento Sesenta y Nueve con 28/100 Soles), conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

(...)

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos, de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Firmado digitalmente por SARDI
CORAL Luis Alfonso FAU
20600943996 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.04.2025 15:07:50 -05:00

Documento firmado digitalmente
LUIS ALFONZO SARDI CORAL

Director Ejecutivo

Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul – UEFSA